



Hospital Regional
José David
Padilla Villafañe
Empresa Social del Estado

CÓDIGO: GJU-CTR-Fo
VERSIÓN: 03
17-08-2018
Página 1 de 2

Aguachica, 28 de febrero de 2025.

Señora:

MARIA PAULA TORRES PUPO
REPRESENTANTE TOCAMEDIC COLOMBIA SAS
gerenciageneral@tocamedic.com

**ASUNTO RESPUESTA A OBSERVACIONES A INFORME DE EVALUACION
CONVOCATORIA PUBLICA NO. CP 18-2025**

Cordial Saludo,

Aguachica, 28 de febrero de 2025

En respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación de la convocatoria pública No. CP 18-2025 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, ORTESIS Y PROTESIS, PARA LA ATENCION EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.", publicado el día 26 de febrero de 2025, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Se acepta la solicitud de publicación de propuestas, y en tal sentido el HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE E.S.E., procederá a publicar las presentadas por los oferentes LINEAS HOSPITALARIAS SAS y TOCAMEDIC COLOMBIA SAS, de conformidad con los documentos físicos y magnéticos aportados dentro de la oportunidad así:

LINEAS HOSPITALARIAS SAS

Documentos recibidos en dos (02) AZ, con un total de 827 folios
Información contenida en USB, con los siguientes archivos:

Portapapeles	Organizar	Nuevo
Este equipo > Unidad de USB (E) > MEDIO MAGNÉTICO >		
rápido	Nombre	Fecha de modificación
trín	LH SAS - FICHAS TÉCNICAS	20/02/2025 5:07 p.m.
		Tipo
		Carpeta de archivos

TOCAMEDIC COLOMBIA SAS

Documentos recibidos en una (01) AZ, con un total de 240 folios
Información contenida en USB, con el siguiente archivo:



CÓDIGO: GJU-CTR-Fo
VERSIÓN: D3
17-08-2018
Página 2 de 2

Nuevo

o rápido

Fecha de modifi

De la publicación de las respectivas propuestas se exceptuarán los Estados Financieros, de ambos proponentes, teniendo en cuenta que los mismos constituyen reserva legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del cual señala que ***"Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:***

5. Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008."

En este aspecto, encontramos que en el Acta de Evaluación de la Convocatoria Publica No. CP 18-2025, debidamente publicada el día 26 de febrero, fecha establecida en el cronograma del mencionado proceso, el comité incorporó los factores sujetos de evaluación la entidad, los cuales arrojaron como resultado que tanto LINEAS HOSPITALARIAS SAS Y TOCAMEDIC COLOMBIA SAS, CUMPLEN con la CAPACIDAD FINANCIERA requerida en los Términos de Condiciones, por lo que no existe por parte del Hospital vulneración de los principios de la contratación pública dentro del mencionado proceso.

Ahora bien, en lo que hace referencia al hecho de no haberse aportado por parte de la empresa que representa, los registros INVIMA de los productos incorporados en el ANEXO 3 tenemos que, de acuerdo con lo señalado por el comité de evaluación, es un requisito exigido en el numeral 16.8 de los términos de condiciones de la Convocatoria Publica No. CP 18-2025, y establecido como casual de inadmisión y/o rechazo de acuerdo a lo contenido en el numera 27 del citado documento.

Así las cosas, el HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE E.S.E. procederá como se indicó al inicio del presente documento, a publicar las ofertas presentadas por las dos empresas participantes. Igualmente se publicará el presente documento de propuesta a las observaciones.

Atentamente,

MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA
Gerente

PROYECTO: COG - ASESORA JURIDICA

[illegible]